

cia encomiar por todas partes su administración del Languedoc. Si no alcanzó al ocupar el ministerio el favor de que había gozado Necker, tuvo á lo menos á los ojos del público el mérito de substituir á Calonne. No fué desde luego primer ministro, pero en breve llegó á serlo. Secundado por el guardasellos, Mr. de Lamignon, enemigo tenaz de los Parlamentos, comenzó su carrera con bastantes ventajas. Comprometidos los notables por sus promesas, consintieron presurosos en todo cuanto habían rehusado al principio: impuesto territorial, impuesto de timbre, supresión de adras, Asambleas provinciales, todo en fin fué acordado; pero no se aparentó haber resistido á estas medidas, sino á su autor: la opinión pública triunfaba. Sobre Calonne llovían las maldiciones de todos; y los notables, aclamados por el sufragio público, sentían ya, no obstante, haber alcanzado un triunfo á costa de los más grandes sacrificios. Si Mr. de Brienne hubiera sabido aprovecharse de su posición, si hubiese proseguido con actividad la ejecución de las medidas en que consintieron los notables, presentándolas todas á un tiempo y sin tardanza al Parlamento, en el instante en que la adhesión á las primeras órdenes parecía obligada, todo hubiera concluido tal vez: el Parlamento, acosado por todas partes, no podía menos de consentir en todo; y esta transacción, aunque parcial y forzosa, habría retardado probablemente por mucho tiempo la lucha que muy pronto se empeñó.

Nada de esto se hizo: imprudentes dilaciones llevaron consigo el desengaño; sólo se presentaron los edictos uno después de otro; el Parlamento tuvo tiempo suficiente para discutir y enardecerse, y se recobró, por último, de la especie de sorpresa que habían sufrido los notables. Después de largas discusiones, registró el edicto que decretaba la segunda abolición de las adras, y otro permitiendo la libre exportación de granos. La subvención territorial era lo que más excitaba su encono; pero temía ilustrar al público por una negativa, dándole á conocer que su oposición era interesada. Vacilaba todavía sobre el particular, cuando le sacaron del apuro presentándole á la vez el edicto sobre el timbre y el de la subvención territorial, promoviendo sobre todo el debate de aquél. El Parlamento pudo así rechazar el primero sin explicarse acerca del segundo; y atacando el impuesto del timbre, que afectaba á la mayoría de los contribuyentes, aparentó defender los intereses públicos. En una sesión, á la que asistieron los pares, denunció los abusos, los escándalos y las prodigalidades de la corte, y pidió los estados de gastos. Un consejero, ampliando la frase, exclamó entonces: «No los estados; lo que se necesita son los Estados Generales.» Esta petición inesperada asombró á todos: había-se resistido hasta entonces porque se padecía; se habían secundado todas las oposiciones, favorables ó no á la causa popular, con tal que se dirigiesen contra la corte, á la cual se achacaban todos los males; pero no se sabía á punto fijo qué se debía desear. Se estuvo siempre tan lejos de influir sobre el gobierno; había tal costumbre de limitarse á las quejas, que todos se quejaban, sin concebir la idea de obrar ni menos de promover una revolución. Una sola palabra pronunciada ante la Asamblea ofreció un asunto inesperado: todos la repitieron, y pidieron á gritos los Estados Generales.

D'Espremeni, joven consejero, orador fogoso, agitador sin objeto, demagogo en los Parlamentos, aristócrata en los Estados Generales, y á quien se declaró en estado de demencia por un decreto de la Asamblea Constituyente, mostrósse en aquella ocasión como uno de los más violentos oradores parlamentarios. Sin embargo, la oposición estaba dirigida secretamente por Duport, joven de gran talento, de carácter enérgico y perseverante, y el único tal vez que en medio de aquellos disturbios se había propuesto un porvenir, deseando encaminar á sus compañeros, á la corte y á la nación á un objeto que distaba mucho de ser una aristocracia parlamentaria.

El Parlamento estaba dividido en consejeros jóvenes y ancianos: estos últimos trataban de hacer contrapeso á la autoridad real, para dar importancia á sus compañeros, mientras que los otros, más ardientes é ingenuos, querían introducir la libertad en el Estado, aunque sin trastornar el sistema político bajo el cual habían nacido. El Parlamento hizo una declaración grave: reconoció que no tenía autorización para consentir los impuestos; que sólo á los Estados Generales correspondía el derecho de establecerlos, y pidió al rey los estados de ingresos y gastos.

Esta declaración de incompetencia, y hasta de usurpación, toda vez que el Parlamento se había arrogado hasta entonces el derecho de consentir los impuestos, hubo de admirar á todos. El prelado-ministro, irritado ante aquella oposición, convocó al punto el Parlamento en Versalles, mandando registrar los dos edictos en un auto de justicia (6 agosto). De regreso á París, el Parlamento hizo protestas contra las prodigalidades de Calonne, é inmediatamente expidió el consejo una orden anulando sus decretos y desterrándole á Troyes (15 agosto).

Tal era el estado de cosas el 15 de agosto de 1787. Los dos hermanos del rey, Monsieur y el conde de Artois, fueron enviados el uno á la cámara de cuentas y el otro á la de auxilios, para que se registraran los decretos. El primero, adquiriendo popularidad por las opiniones que había manifestado en la Asamblea de los Notables, fué acogido por las aclamaciones de una multitud inmensa y conducido hasta el Luxemburgo en medio de generales aplausos; al conde de Artois, conocido por haber apoyado á Calonne, se le recibió con murmullos; los individuos de su escolta fueron atacados, y hubo de intervenir la fuerza armada.

Los Parlamentos tenían á su alrededor una numerosa clientela, compuesta de legistas, empleados de palacio, escribanos y estudiantes, gente activa y alborotadora, siempre dispuesta á agitarse por su causa. A estos aliados naturales de los Parlamentos agregábanse los capitalistas, quienes temían la bancarrota; las clases ilustradas, que se inclinaban en favor de todas las oposiciones, y, por último, la multitud, que toma siempre parte con los agitadores.

Los disturbios fueron muy graves, y no costó poco á la autoridad reprimirlos.

El Parlamento, establecido en Troyes, se reunía todos los días para examinar las causas; pero no se presentaban abogados ni procuradores, y la justicia estaba paralizada, como había sucedido tantas veces en el transcurso del siglo. No obstante, los magistrados co-

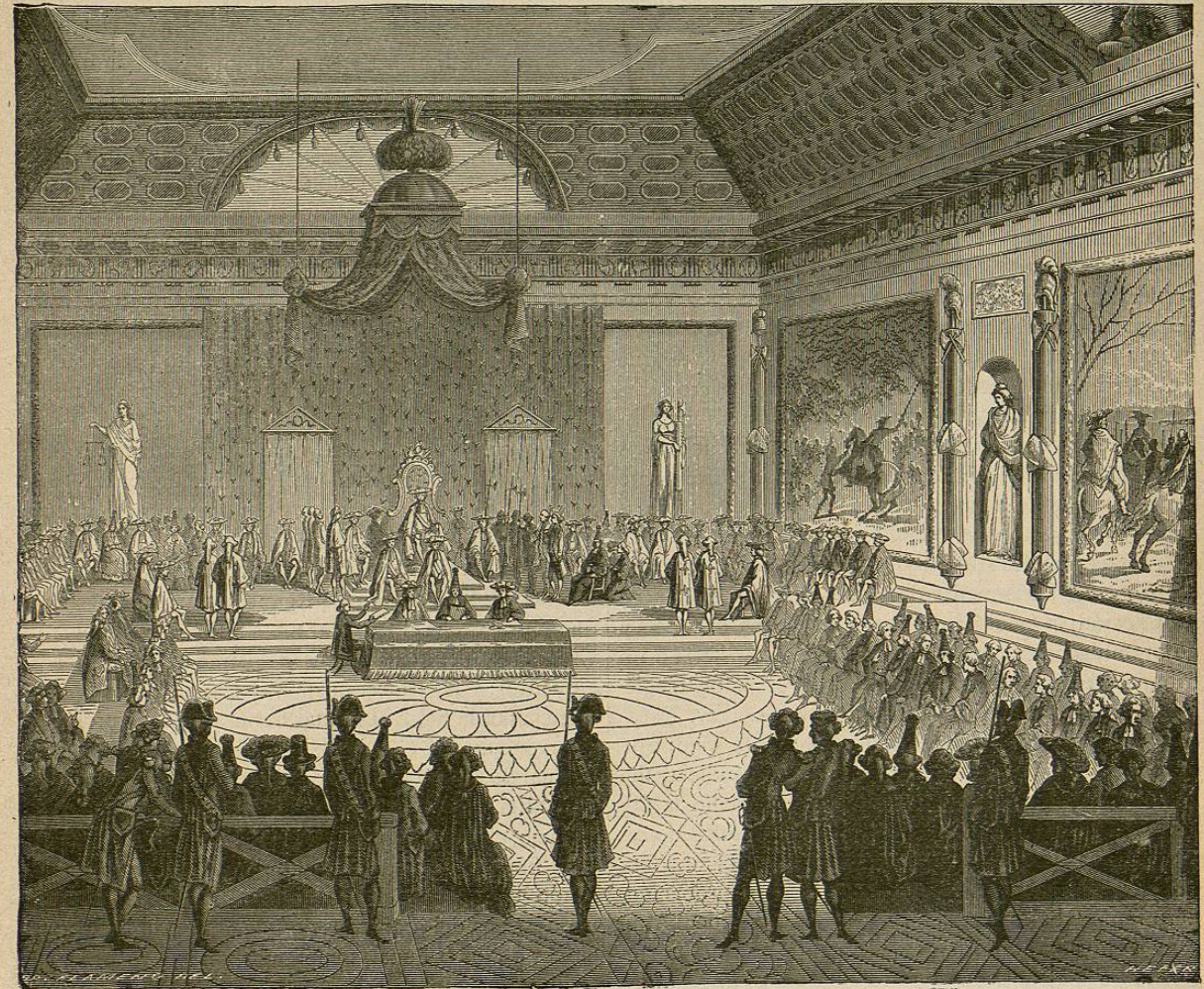


Luis XVI

menzaban á cansarse de su destierro, y Mr. Brienne, que no tenía recursos, aseguraba, sin embargo, no caer de ellos, tranquilizando á la corte sobre este punto, el único que la inquietaba en extremo. Agotados, pues, los fondos, Mr. Brienne, á quien no era posible solventar las dificultades por una resolución enérgica, negociaba con algunos individuos del Parlamento. Sus condiciones se reducían á un empréstito de cuatrocientos cuarenta millones, repartido en cuatro años, al

libre. «Es una sesión regia,» contestó el monarca. Los consejeros Freteau, Sabatier y d'Espremeni tomaron la palabra después del duque de Orleans, perorando con su acostumbrada violencia; pero el edicto fué registrado forzosamente. A los consejeros Freteau y Sabatier se les desterró á las islas Hyeres, y al duque de Orleans á Villers-Cotterets. Los Estados Generales quedaron convocados para dentro de cinco años.

Tales fueron los principales acontecimientos del año



Asamblea de los Notables

fin de cuyo plazo se convocarían los Estados Generales. Con esta condición renunciaba Brienne á los dos impuestos, asunto de tanta discordia; y como contaba con el apoyo de algunos individuos, creyó tener el de todos, y se convocó el Parlamento para el 10 de diciembre.

El 22 de este mes se celebró una sesión regia, á la cual asistió el rey en persona, para presentar el edicto en que se decretaba el empréstito sucesivo, convocando á los Estados Generales de allí á cinco años. No habían mediado explicaciones respecto al carácter de esta sesión, é ignorábase si era un auto de justicia. Los semblantes tenían una expresión adusta, y reinaba el más profundo silencio, cuando levantándose el duque de Orleans, con las facciones demudadas, y al parecer muy agitado, dirigió la palabra al rey para preguntarle si aquella sesión era un auto de justicia ó una deliberación

1787. En 1788 comenzaron de nuevo las hostilidades: el 4 de enero expidió el Parlamento un decreto contra las cartas reselladas, disponiendo al mismo tiempo que se llamase á las personas desterradas. El rey anuló este decreto y el Parlamento volvió á confirmarle.

El duque de Orleans, confinado entretanto en Villers-Cotterets, no podía resignarse á su destierro, y aunque indispuesto con la corte, habíase reconciliado con la opinión pública, que al principio le era desfavorable. Careciendo á la vez de la dignidad de un príncipe y de la energía de un tribuno, no supo soportar una pena tan ligera; y deseoso de obtener su completa libertad, humillóse hasta solicitar el levantamiento de su destierro aun á la misma reina, que era su enemiga personal.

Brienne, irritado por los obstáculos, no tenía la sufi-

ciente energía para vencerlos. Débil en Europa contra Prusia, á la cual sacrificaba la Holanda, y débil en Francia contra los Parlamentos y los grandes del Estado, no contaba con más apoyo que la reina; y por otra parte interrumpía á menudo sus trabajos su quebrantada salud. No sabía reprimir los motines ni hacer que se cumplieren los decretos del rey; y á pesar de que se acercaba el momento de agotarse el tesoro, aparentaba una seguridad inconcebible. Sin embargo, en medio de tantas dificultades, no se descuidaba en adquirir nuevos beneficios, solicitando para sí y para su familia más dignidades.

El guardasellos Lamoignon, no tan débil, pero menos influyente que el arzobispo de Tolosa, concertó con él un nuevo plan para combatir la fuerza política de los Parlamentos, porque éste era el principal objeto del poder en aquel instante, pero importaba ante todo el guardar el secreto. Todo se preparó silenciosamente; remitiéronse á los jefes de las provincias pliegos cerrados; rodeóse de guardias la imprenta donde se preparaban los edictos, y queríase que no fuese conocido el proyecto hasta que llegase la hora de comunicarle á los Parlamentos. Acercábase la época, y habiendo circulado el rumor de que iba á verificarse un gran acto político, el consejero d'Esprenenil consiguió sobornar á fuerza de oro á un cajista, que le entregó un ejemplar de los edictos. Una vez poseedor de este documento, dirigióse inmediatamente al palacio, reunió á sus colegas y les denunció atrevidamente el proyecto ministerial (mayo). Según este proyecto, seis grandes distritos, establecidos en la circunscripción del Parlamento de París, debían reducir su jurisdicción; la facultad de juzgar en última instancia y de promulgar las leyes y los edictos se transfería á un tribunal plenario, compuesto de pares, prelados, magistrados y jefes militares, elegidos todos por el rey. El capitán de guardias tendría voz y voto. Ahora bien; este plan atacaba directamente á la autoridad judicial del Parlamento, aniquilando del todo su fuerza política. Poseídos de asombro y de estupor, sus individuos no sabían qué partido tomar; érales imposible deliberar sobre un proyecto que no se había sometido á su aprobación; pero importábaseles también no dejarse sorprender. Ante semejante compromiso, el Parlamento se valió de un medio á la vez enérgico y justo, cual era el de recordar y consagrar por un decreto todo lo que llamaba leyes constitutivas de la monarquía, cuidando de consignar á la vez su existencia y sus derechos. Con esta medida general no anticipaba nada á los supuestos proyectos del gobierno, y garantizaba todo cuanto deseaba garantizar.

En su consecuencia, declaróse el 5 de mayo por el Parlamento de París lo siguiente:

«Que Francia era una monarquía gobernada por el rey, según las leyes; y que de éstas, varias que eran fundamentales, comprendían y consagraban: 1.º, el derecho de la casa reinante al trono, de varón á varón, por orden de primogenitura; 2.º, el derecho de la nación para acordar libremente subsidios por mediación de los Estados Generales, regularmente convocados y organizados; 3.º, las demarcaciones y capitulaciones de las provincias; 4.º, la inmovilidad de los magistrados; 5.º, el derecho de los tribunales de ejecutar en cada provincia las voluntades del rey, y de no ordenar su aplicación

sino mientras estén conformes con las leyes constitutivas de la provincia, así como con las fundamentales del Estado; 6.º, el derecho de cada ciudadano de no comparecer ante otros jueces que los suyos naturales, que eran los que la ley designaba, y 7.º, el derecho, sin el cual eran todos los demás inútiles, de no ser detenido por ninguna orden, como no sea para ser entregado sin dilación en manos de jueces competentes. El citado tribunal protestaba contra todo ataque á los principios expresados.»

A esta enérgica resolución contestó el ministro con el medio de costumbre, siempre mal é inútilmente empleado, y que consistía en perseguir á varios individuos del Parlamento.

D'Esprenenil y Goislart de Monsalbert, al saber que estaban amenazados, refugiáronse en el seno de la Asamblea cuando estaba reunida: un oficial, Vicente de Agoult, se presenta á la cabeza de una compañía, y no conociendo á los individuos, los llama por su nombre; al principio reina el más profundo silencio, pero después todos los consejeros gritan que se llaman D'Esprenenil. Por fin, se da á conocer el verdadero y sigue al oficial encargado de arrestarle; el tumulto llega á su colmo, y el pueblo acompaña á los magistrados aplaudiéndolos estrepitosamente.

Tres días después, el rey manda promulgar los edictos en un auto de justicia; y los príncipes y los pares reunidos ofrecen la imagen de ese tribunal plenario que debía suceder á los Parlamentos.

El Chatelet expidió al punto un decreto contra los edictos. El parlamento de Reims declaró infames á los que entraran en el tribunal plenario; los habitantes de Grenoble defendieron á sus magistrados contra dos regimientos; y las tropas mismas, excitadas á la desobediencia por la nobleza militar, rehusaron muy pronto su intervención.

Cuando el jefe reunió á sus coroneles para saber si se podría contar con sus soldados, todos guardaron silencio; el más joven, que debía hablar primero, contestó al fin que no se debía contar con los suyos, comenzando por el coronel. A esta resistencia opuso el ministro decretos del gran consejo que anulaban las disposiciones de los tribunales supremos, y desterró á ocho de éstos.

Inquieta la corte por las primeras clases, que le hacían la guerra invocando el interés del pueblo y promoviendo su intervención, apeló, por su parte, al mismo medio, resolviendo llamar en su auxilio al tercer estado, como lo hicieron en otra época los reyes de Francia para aniquilar el feudalismo. Entonces apresuró por todos los medios posibles la convocación de los Estados Generales; dispuso que se estudiara el modo de reunirlos; invitó á los escritores y á las corporaciones sabias á emitir su parecer; y mientras que el clero reunido declaraba, por su parte, que era preciso adelantar la época de la convocación, la corte, aceptando el reto, suspendió al mismo tiempo la reunión del tribunal plenario, fijando la apertura de los Estados Generales para el 1.º de mayo de 1789. Entonces fué cuando se retiró el arzobispo de Tolosa (24 de agosto de 1788), quien, con atrevidos proyectos, débilmente ejecutados, había provocado una resistencia que era preciso no excitar ó vencer. Al retirarse dejó el tesoro casi exhausto,

suspendido el pago de las rentas de la municipalidad, á las autoridades en lucha abierta, y á todas las provincias en armas. En cuanto á él, provisto de ochocientos mil francos de beneficios, del arzobispado de Sens y del capelo de cardenal, si no labró la fortuna pública, hizo por lo menos la suya. Como último consejo, invitó al rey á que volviese á confiar á Necker el ministerio de Hacienda, á fin de utilizarse de su popularidad para combatir resistencias que eran ya invencibles.

Durante los dos años de 1787 y 1788 fué cuando los franceses quisieron pasar de las vanas teorías á la práctica. La lucha de las primeras autoridades había excitado su deseo, proporcionándoles la oportunidad. Durante todo el siglo el Parlamento había atacado al clero, descubriendo sus inclinaciones ultramontanas; y después atacó á la corte, señalando sus abusos en el poder y denunciando sus desórdenes. Amenazado, no obstante, de represalias, é inquietado también en su existencia, acababa de restituir por fin á la nación prerrogativas que la corte quería usurparle para conferirlas á un tribunal extraordinario; y después de haber dado á conocer así sus derechos al país, empleó todos sus esfuerzos en excitar y proteger la insurrección. El alto clero haciendo mandas, y la nobleza fomentando la desobediencia de las tropas, habían reunido así sus esfuerzos á los de la magistratura, llamando al pueblo á las armas para la defensa de sus privilegios.

En cuanto á la corte, acosada por estos diversos enemigos, sólo resistió débilmente. Reconocía la necesidad de obrar; pero difiriendo siempre el momento, había extirpado á veces algunos abusos, más bien en provecho del tesoro que del pueblo, para recaer después en la inacción. Por último, atacada de cerca por todas partes, y viendo que las primeras clases llamaban al pueblo á la lid, acababa de introducirle ella misma convocando los Estados Generales. Opuesta durante todo un siglo al espíritu filosófico, llamábale en su auxilio entonces, dejando á su examen las constituciones del reino; y he aquí como las primeras autoridades del Estado ofrecieron el más singular espectáculo, al aparecer como detentadores injustos, que se disputaban un objeto en presencia del propietario legítimo, acabando por invocarle como juez.

Tal era el estado de cosas cuando Necker volvió al ministerio (agosto); siguióle la confianza; restablecióse el crédito al punto, y alejáronse las dificultades más apremiantes.

A fuerza de buscar expedientes, Necker atendió á los gastos más precisos, esperando la reunión de los Estados Generales, que eran el remedio invocado por todo el mundo.

Y ya se agitaban las grandes cuestiones relativas á su organización: preguntábase unos á otros cómo iba á figurar el tercer estado; si se presentaría como igual ó como suplicante; si tendría una representación idéntica en número á la de los otros dos; si se deliberaría por individuo ó por clase, y si el tercer estado no tendría más que un voto contra los dos de la nobleza y del clero.

La primera cuestión que se debatió, fué la del número de diputados: ninguna controversia filosófica del siglo XVIII había excitado semejante agitación. Los ánimos se exaltaron por la importancia palpante del asunto; y un escritor conciso, enérgico y mordaz, tomó en

aquella polémica el lugar que los grandes genios del siglo habían ocupado en las discusiones filosóficas. El abate Sieyes preguntaba en un libro que dió gran impulso al espíritu público: «¿Qué es el tercer estado? Nada, respondía. — ¿Qué debe ser...? Todo.»

Los estados del Delfinado se reunieron á pesar de la corte. Las dos primeras clases, más diestras y populares en aquel país que en ningún otro punto, decidieron que la representación del tercer estado sería igual á la de la nobleza y del clero. El Parlamento de París, entreviendo ya la consecuencia de sus imprudentes provocaciones, reconoció desde luego que el tercer estado no iba á presentarse como auxiliar, sino como amo; y registrando el edicto de convocación, añadió como cláusula expresa el mantenimiento de las formas de 1614, que anulaban completamente la importancia del tercer orden. Perdida ya su popularidad por las dificultades que opuso al edicto que devolvía el estado civil á los protestantes, descubrióse completamente aquel día, y la corte quedó del todo vengada. Fué el primero en tener una prueba de la inestabilidad de los favores populares; pero si más tarde pudo parecer la nación ingrata con los jefes que abandonaba un después de otro, aquella vez tenía razón en declararse contra el Parlamento, puesto que se detenía antes que ella recobrase ninguno de sus derechos.

No atreviéndose la corte á resolver por sí misma estas importantes cuestiones, ó más bien, deseando desacreditar en provecho suyo á las dos primeras clases, pidióles su parecer, si bien con la intención de no seguirle si, como era probable, se declaraba contrario al tercer estado. Convocó, pues, una nueva Asamblea de Notables, que se abrió en Versalles el 6 de noviembre, terminándose sus sesiones el 8 de diciembre siguiente, y en la cual se pusieron á discusión todas las cuestiones relativas á los Estados Generales. El debate fué muy acalorado: por una parte se hacían valer las antiguas tradiciones; por la otra los derechos naturales y la razón; y aun refiriéndose á las tradiciones mismas, resultaba ventaja para el tercer estado, pues á las formas de 1614, invocadas por las dos primeras clases, oponíanse otras más antiguas. Así, pues, en ciertas reuniones, y en puntos dados, se votó por persona; algunas veces habíase deliberado por provincia y no por clase, y con frecuencia sucedió que los diputados del tercer brazo igualaron en número á los de la nobleza y del clero. ¿Cómo atenerse, pues, á los antiguos usos? ¿No se habían agitado en una revolución continua los poderes del Estado? La autoridad real, soberana al principio, vencida después y despojada, recobrándose nuevamente con el auxilio del pueblo, y atrayendo á sí todos los poderes, ofrecía una lucha perpetua y una posesión siempre variable. Decíase al clero, que refiriéndose á las antiguas épocas, no sería ya una clase; á los nobles, que únicamente los poseedores de feudos podrían ser elegidos, y que en este caso, los más de ellos quedarían excluidos de la diputación; á los Parlamentos mismos, que sólo eran servidores infieles á la monarquía; y á todos, en fin, que la constitución francesa no era sino una prolongada revolución, durante la cual había dominado cada potencia sucesivamente; que todo había sido innovación, y que, en aquel gran conflicto, únicamente la razón debía decidir.